

RESOLUCIÓN N°: 448/2022 (CUATROCIENTOS CAURENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2931-11 /12 /13, FINCA N° 44.291, UBICADA SOBRE LA CALLE LORENZO MEDINA C/ MARTIN DEE GOICOCHEA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO DOHMEN.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 494/2022, presentado por el Sr. MARIO DOHMEN, quien solicita la aprobación del proyecto de Unificación de las siguientes propiedades, Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, Finca N° 44.291, ubicadas sobre la calle Lorenzo Medina c/ Martin de Goicochea del barrio San Isidro del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 466/2022 expresa cuanto sigue: Las propiedades con Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, son colindantes entre sí y pertenecen a una misma persona. Por lo tanto el Proyecto de Unificación se ajusta a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/2.004.-----

Que, obra en el Expediente copia autenticada de Escritura de Compra Venta de Inmueble, otorgado por el Sr. Alberto Antonio Pifarre, a favor del Sr. MARIO DOHMEN, designados como Lotes N° 19, 20 y 21 de la Manzana D, Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 44.291, del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra en la misma Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre las propiedades con Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, Finca N° 44.291, a nombre del Sr. MARIO DOHMEN.-----

Que, en el Informe Pericial de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo aclara que "Las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto".-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 763/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual no opone reparos a la Unificación de los inmuebles.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1496/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----



RESOLUCIÓN N°: 448/2022 (CUATROCIENTOS CAURENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2931-11 /12 /13, FINCA N° 44.291, UBICADA SOBRE LA CALLE LORENZO MEDINA C/ MARTIN DEE GOICOCHEA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO DOHMEN.-----

-2/2-

Que, obra Dictamen N° 105/2022, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 276/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación Y Obras.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva del Proyecto de Unificación de las siguientes propiedades, Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, Finca N° 44.291, ubicadas sobre la calle Lorenzo Medina c/ Martin de Goicochea del barrio San Isidro del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. MARIO DOHMEN.-----

UNIFICACIÓN - SUPERFICIES

LOTE N° 19 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-11: 360,00 m2

LOTE N° 20 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-12: 360,00 m2

LOTE N° 21 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-13: 360,00 m2

TOTAL: 1.080,00 m2

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 – ZONA 21J (Según Plano de Proyecto).

Vértice a: 449.212,14 7.198.038,93

Vértice b: 449.227,68 7.198.013,28

Art. 2°) El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal





**DICTAMEN CONJUNTO N°: 276/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

San Lorenzo, 5 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 494/2022, presentado por el Sr. MARIO DOHMEN, quien solicita la aprobación del proyecto de Unificación de las siguientes propiedades, Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, Finca N° 44.291, ubicadas sobre la calle Lorenzo Medina c/ Martin de Goicochea del barrio San Isidro del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 466/2022 expresa cuanto sigue: Las propiedades con Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, son colindantes entre sí y pertenecen a una misma persona. Por lo tanto el Proyecto de Unificación se ajusta a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/2.004.

Que, obra en el Expediente copia autenticada de Escritura de Compra Venta de Inmueble, otorgado por el Sr. Alberto Antonio Pifarre, a favor del Sr. MARIO DOHMEN, designados como Lotes N° 19, 20 y 21 de la Manzana D, Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 44.291, del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra en la misma Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre las propiedades con Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, Finca N° 44.291, a nombre del Sr. MARIO DOHMEN.

Que, en el Informe Pericial de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo aclara que "Las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto".

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 763/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual no opone reparos a la Unificación de los inmuebles.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1496/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

APROBADO
FECHA 05 / 10 / 2022



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 276/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 105/2022.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y
URBANISMO - OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
DICTAMINAN**

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Unificación de las siguientes propiedades, Cta. Ctes. Ctrales. N° 27-2931-11/12/13, Finca N° 44.291, ubicadas sobre la calle Lorenzo Medina c/ Martin de Goicochea del barrio San Isidro del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. MARIO DOHMEN.

UNIFICACIÓN - SUPERFICIES

- LOTE N° 19 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-11: 360,00 m2
- LOTE N° 20 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-12: 360,00 m2
- LOTE N° 21 - Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-13: 360,00 m2
- TOTAL: 1.080,00 m2

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 – ZONA 21J (Según Plano de Proyecto).
Vértice a: 449.212,14 7.198.038,93
Vértice b: 449.227,68 7.198.013,28

Segundo:

El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorothea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Osvaldo Gómez
Presidente



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 276/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.


Dorotea Villarreal
Miembro


Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro

Alcibiades Quiñonez
Miembro


Isaac Rojas
Miembro


Juan Manuel Añazco
Presidente